

Reunida la Comisión de Investigación en sesión ordinaria, el día 23 de mayo de 2024, se acuerdan los siguientes **criterios para la participación de personal no permanente en Proyectos de Investigación I+D+i.**

1. Participación en Equipos de Investigación

- a) Se autoriza la participación en los Equipos de Investigación de quienes se encuentren en posesión de la certificación R3/I3 y se encuentren contratados en los Programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, EMERGIA, Juan de la Cierva Incorporación, María Zambrano.
- b) Se autoriza a los Profesores Ayudantes Doctores con contratos cuya vigencia alcance el periodo completo de ejecución del proyecto. En los casos en que los contratos no alcancen dicha vigencia deberán solicitar la autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y será necesario contar con la acreditación de Profesor Contratado Doctor o superior, la cual deberán aportar para su autorización.
- c) Excepcionalmente se podrá autorizar la incorporación en los Equipos de Investigación de Profesores Ayudantes Doctores (PAD) cuyos contratos no abarquen toda la duración del proyecto si no cuentan con la acreditación a Profesor Contratado Doctor y que acrediten en el período 2021-2023 la autoría de 3 o más publicaciones de investigación según los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I)
- d) Excepcionalmente se podrá autorizar la incorporación en los Equipos de Investigación de investigadores postdoctorales que cuenten con dos años de experiencia postdoctoral que acrediten en el período 2021-2023 la autoría de 3 o más publicaciones de investigación según los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I)

No podrán participar en el equipo de investigación:

- a) Profesores asociados: en atención a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU), la cual, indica *“La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad, en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante.”*
- b) Profesores sustitutos interinos: en atención a lo establecido en el art. 80 de la LOSU donde se indica: *“El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el art. 75, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituto, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de contratación, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XESB3IB6Y2XXMWXY4FYI7CQ	Fecha	10/06/2024 09:39:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XESB3IB6Y2XXMWXY4FYI7CQ	Página	1/3	

2. Participación como Investigador Principal o Co-IP

Todos los doctores no permanentes que quieran participar como IP o Co-IP deberán realizar una solicitud de autorización a través del CAU.

- a) Tener vinculación contractual hasta la finalización del proyecto. En caso de no ser así su participación será como Co-IP, siendo necesario que el IP sea personal permanente
- b) Deben aportar evidencias de su liderazgo científico, y exponerlas (hasta 150 palabras).
- c) Presentarán un resumen del proyecto incidiendo en sus objetivos, en lo que aportan por su originalidad, y en la composición del Equipo de Investigación comprometido a desarrollarlo (hasta 250 palabras).
- d) Aportar las siguientes evidencias de su producción científica:
 - cinco publicaciones criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I) para jóvenes investigadores
 - un mínimo de 15 publicaciones de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I), de las cuales 5 estarán comprendidas en los 5 últimos años para investigadores consolidados.

3. Participación del personal de instituciones externas en proyectos UCA

La participación de personal externo exige que aporten las correspondientes autorizaciones de sus instituciones de origen firmadas por el representante legal, indicando expresamente el cumplimiento del requisito de vinculación en el momento de la solicitud y durante toda la duración del proyecto.

Fdo.: Almudena Aguinaco Martín.

Directora de Secretariado de Planificación Científica
y Secretaria de la Comisión de Investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XESB3IB6Y2XXMWXY4FYI7CQ	Fecha	10/06/2024 09:39:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XESB3IB6Y2XXMWXY4FYI7CQ	Página	2/3	

Anexo I.- Criterios de referencia de excelencia por Campo Científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

[Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña [Publicaciones](#) de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

Consultas: [CAU del Portal](#)

Campo o Subcampo		Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01.	Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02.	Química	JCR Q1
C- 03.	Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04.	Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05.	Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1	Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2	Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3	Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1	Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1 o Q2
SC- 07.2	Ciencias de la Educación	JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2
C- 08.	Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09.	Derecho y Jurisprudencia	Libro en editorial SPI 2022 (*) Q1, Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B en CC Sociales FECYT 2022 C1, C2
C- 10.	Historia, Geografía y Artes	Libro en editorial SPI 2022 (*) Q1, Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B FECYT 2022 C1, C2
C- 11.	Filosofía, Filología y Lingüística	Libro en editorial SPI 2022 (*) Q1, Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B en CC Humanas FECYT 2022 C1, C2

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

FECYT (2022) <https://calidadrevistas.fecyt.es/convocatorias/viii-convocatoria-2022>

Acceso a Revistas acreditadas con Sello FECYT: <https://calidadrevistas.fecyt.es/revistas-sello-fecyt>

Acceso a Ranking de Revistas con Sello de Calidad FECYT:

<https://calidadrevistas.fecyt.es/ranking>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XESB3IB6Y2XXMWCY4FYI7CQ	Fecha	10/06/2024 09:39:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALMUDENA AGUINACO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XESB3IB6Y2XXMWCY4FYI7CQ	Página	3/3

